



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005955

Res. 2364/2025

Montevideo, 22 de agosto de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación para el Agro, solicitando designar a la Ing. Agr. Carla LASA, como Profesora Agraria Nivel Superior, en la Escuela Agraria “Carmen Piñeyro de Tapié” - San Ramón;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la vacante generada en el citado Centro Educativo, por la renuncia de la Profesora Agraria Nivel Superior Ing. Agr. Daniela FREIRÍA;

II) que se realizó una convocatoria a elección de cargos vacantes, en primera instancia a los Subescalafones vigentes para el año 2025 y en segunda instancia a los listados de aspirantes cuyos Órdenes de Prelación fueran homologados por esta Dirección General (Resolución N° 2112/2025 de fecha 11/08/2025);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, entiende pertinente designar a la aspirante propuesta en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Designar a la Ing. Agr. Carla Lucía LASA COSENTINO (C.I. 4.677.221-1) Fecha de Nacimiento: 30/06/1991, como Profesora Agraria Nivel Superior, con 40 horas semanales de labor, en la Escuela Agraria “Carmen Piñeyro de Tapié” - San Ramón, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2026.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no

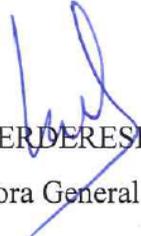
estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que corresponda. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/mp

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General